



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. treinta y uno (31) de agosto de 2020.

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 1100140030-05-2020-00348-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YESENIA PECELLIN PARIS.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin de que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Manifieste bajo la gravedad del juramento, que el título valor **original**, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, **se encuentra en su poder** y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

2.- Adecue la pretensión c) del escrito genitor, indicando el capital en UVR de cada una de las cuotas vencidas con anterioridad y no canceladas (**sin incluir intereses**), más los correspondientes intereses, teniendo en cuenta la prohibición de capitalizar intereses.

3.- De cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el ejecutado, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 059
Fijado hoy 01 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria